

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 0061-2019-GRA/GRTPE

VISTOS

El Informe Nro **581-2019-GRA/GRTPE-OA-PER** de fecha 7 de agosto de 2019, emitido por el Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que informa la necesidad institucional de encargar el Despacho de la Jefatura de la Zona de Trabajo Y promoción del Empleo Mollendo; y

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Gerencial Regional N°007-2018-GRA/GRTPE** se encargó en el puesto de Directora del Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefa de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo a la servidora **Abogada Araceli Oblitas Torres**; sin embargo la contratación de la mencionada servidora ha concluido.

Que conforme lo dispuesto en Numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de Desplazamiento de Personal, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio, estando a la conclusión de los servicios de la **Abogada Araceli Oblitas Torres**, y de lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de renovación de encargatura de puesto al servidora **Abogada Johana Luzmila Vargas ochoa** para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la servidora **Abogada Johana Luzmila Vargas Ochoa**, para que asuma el puesto de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefa de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo a partir de la fecha.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 0061-2019-GRA/GRTPE



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días del mes de agosto del dos mil diecinueve

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Tito Vidal Choque Ardiles
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo